



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Ref. JRS\JHF/mtm

Señores Concurrentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES

D. Jose A. Gómez Guerrero (PA)
D^a Elena Andrades González (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA).
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar B. Olivares Lara (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Natalia B. Gutiérrez Salazar (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. David Gil Sánchez (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Rubén Castillo Delgado (Los Barrios si se puede)

SECRETARIA GENERAL

D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Mariscal Rivera

FUNCIONARIA DE SECRETARÍA

D^a M^a Dolores García Hurtado

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día 14 de diciembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Plenos del Iltmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres. Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

No asisten a la sesión plenaria, la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a M^a Isabel Corroero Martín; ni el Sr. Concejales del Grupo Municipal PIBA, D. Miguel Domínguez Conejo, cuyas ausencias son excusadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBAR, SI PROCEDE,

BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 13 DE JULIO DE 2015.

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

1

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

Leída el acta de Pleno Ordinario celebrado el día 13 de julio de 2015, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 31, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

Seguidamente se conoció dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 4 de diciembre de 2015, a la Propuesta de la Concejal de Gestión Tributaria del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 31, Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas de la piscina cubierta municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que con fecha 26 de Noviembre de 2015 se emite Providencia de Alcaldía, manifestando que se considera oportuno proceder a la modificación de **la Ordenanza Fiscal nº 31, Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas de la piscina cubierta municipal**, en el sentido de actualizar las Tarifas que se encuentran actualmente en vigor conforme a la variación experimentada en el IPC, atendiendo a la Propuesta de fecha 6 de Octubre que traslada la Concejalía de Deportes al respecto, así como al Informe emitido por el Interventor de la concesión de la piscina cubierta municipal, se dispone que se emita Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. En consecuencia, con fecha 27 de Noviembre de 2015 se emite Informe del Interventor Accidental, acerca del procedimiento a seguir.

Con fecha 30 de Noviembre de 2015 se emite Providencia de Alcaldía disponiendo que se inicie expediente para la modificación de **la Ordenanza Fiscal nº 31, Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas de la piscina cubierta municipal**, para adaptarlo en sus cuantías al incremento porcentual experimentado por el índice de precios al consumo de carácter interanual, en aras a garantizar la sostenibilidad financiera de dicho servicio, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

2

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



Con fecha 30 de Noviembre de 2015 se ha emitido Informe Técnico Económico por el técnico competente, en el que se pone de manifiesto la previsible cobertura, como mínimo del coste de la prestación del servicio o realización de la actividad.

Con la misma fecha, por Gestión Tributaria , se ha redactado el proyecto de modificación de la **Ordenanza número 31, reguladora del PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.**

Como consecuencia de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de Noviembre de 2015, se emite Informe-Propuesta por el Jefe de Gestión Tributaria.

Asímismo, consta en el expediente el Informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 30 de Noviembre de 2015.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 47.1 de la LRBRL, la Concejal Delegada de Gestión Tributaria, que suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la legislación anterior, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 47.1 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se deberá acordar, con carácter inicial, la modificación de la **Ordenanza número 31**, reguladora del **PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL**, en los términos que se recogen a continuación:

“A) Se modifica el **Artículo 4.Tarifas**, quedando redactado tal como sigue:

“Las tarifas a aplicar -que podrán ser revisadas al principio de cada año en función de la variación del IPC o del índice que lo sustituya- serán las que se determine en cada uno de los epígrafes siguientes, según las siguientes normas:

a) El precio por utilización de las instalaciones comprenderá la de los servicios de vestuarios y duchas.

b) En el documento de pago (autoliquidación), se hará constar la identidad del usuario, que podrá ser constatada, para dar acceso a las instalaciones, por el personal del Ayuntamiento o por el personal de la empresa adjudicataria, en el caso de que los servicios se gestión de forma indirecta , mediante cualquiera de las modalidades previstas en la legislación para la contratación de la gestión de los servicios públicos.

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

APDO. 1) ABONOS:

Individual	33,60 €
Individual Pensionista	23,50 €
Junior	23,50 €
Individual Convenio	23,50 €
Individual Mañanas	27,00 €
Familiar	44,80 €
Familiar Convenio	31,35 €
Familiar Pensionista	31,35 €
Trío	17,99 €
Dúo	20,99 €
Matrícula Bono.	33,60 €
Matrícula Dúo/Trío.	15,00 €

En caso de baja temporal, se deberá abonar una cuota igual al 50% de la que en su caso correspondiera para mantener la reserva de plaza.

APDO. 2) POR RECEPCIÓN DE SERVICIOS:

Curso Natación 2 días	22,50 €
Curso Natación 3 días	33,60 €
Suplemento curso 2 días	5,60 €
Suplemento curso 3 días	8,40 €
Actividades dirigidas por monitor (2 días)	22,50 €
Actividades dirigidas por monitor (3 días)	33,60 €
Matrícula Curso	11,20 €

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

4

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



APDO. 3) POR USO DE INSTALACIONES:

Entrada 1 hora.	3,95 €
Bono 10 Baños.	28,00 €

C) Se modifica la Disposición final que queda redactada tal como sigue:

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación una vez llevada a cabo el anuncio de aprobación definitiva de la modificación y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, permaneciendo vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa.”

SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente Acuerdo provisional, así como el texto de la modificación de la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ilustrísimo Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y comenzará a contar su plazo al partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.

CUARTO: De conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviéndose las reclamaciones y sugerencia presentadas dentro de dicho plazo.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante el aludido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la mencionada normativa”.

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

5

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==			

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 10 (PA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas]
- **Votos en contra: 9** (6 PSOE, 2 PP, 1 A.E.Los Barrios Sí Se Puede) [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado]
- **Abstenciones: Ninguna**

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría simple.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, FELICITACIÓN AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Seguidamente se conoció dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 4 de diciembre de 2015, a la Propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Considerando informe propuesta de la Oficial-Jefe Acctal. de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), con registro auxiliar de salida de la Jefatura Policía Local nº 2357, proponiendo felicitación a los Agentes del Grupo GOAP por actuación cuando se encontraban realizando servicio ordinario por Paseo de Coca, el día 10 de septiembre del corriente.

Considerando que con su actuación, los Agentes consiguieron el control de la situación generada y primera atención a la víctima, identificada como D. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, con nº Pasaporte XXXXXXXXXX

Visto que los Agentes destacados en el servicio son:

- Agente de Policía Local nº 11.213
- Agente de policía Local nº 11.224
- Agente de Policía Local nº 12.326

Por ello esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Mostrar nuestra felicitación a los Agentes mencionados pertenecientes al Grupo GOAP, por su profesionalidad y diligencia en los hechos reseñados.

Segundo.- Trasladar nuestra felicitación a los mencionados, destacando su alto grado de

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

6

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30	
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		Página	

cualificación.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al expediente personal de cada uno de ellos”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, FELICITACIÓN AL GRUPO OPERATIVO DE APOYO Y PREVENCIÓN (GOAP).

Seguidamente se conoció dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 4 de diciembre de 2015, a la Propuesta de la Alcaldía, del tenor literal siguiente:

“Considerando escrito de reconocimiento de la labor, y agradecimiento, al Grupo Operativo de Apoyo y Prevención (GOAP) por parte de la Dirección General de la Policía, Comisaría General de Policía Judicial, Unidad de Droga y Crimen Organizado, con Registro General de Entrada nº 12068 y fecha 12 de noviembre de 2015.

Considerando que gracias a la labor, disposición y profesionalidad de sus integrantes se ha logrado determinar las personas relacionadas con las viviendas situadas en la C/ Golondrinas (las denominadas “Narcoembarcaderos”), utilizadas por la organizaciones criminales como infraestructura para facilitar el tráfico de estupefacientes a gran escala.

Por ello esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Mostrar nuestra felicitación a los Agentes integrantes del Grupo GOAP, por el gran interés demostrado en la colaboración policial y la profesionalidad en el desempeño de su actividad en los hechos reseñados.

Segundo.- Trasladar nuestra felicitación a los mencionados, destacando su alto grado de cualificación.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al expediente personal de cada uno de ellos”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que va a proponer una enmienda de adición para que se incluyan los nombres de los Policías Locales que pertenecen a ese Grupo Operativo para que quede constancia por escrito de los Agentes.

Seguidamente se conoce el texto de la enmienda de adición a la Propuesta, de fecha 14 de diciembre de 2015, y del tenor literal siguiente:

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

7

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Visto el Punto 4º Propuesta de Alcaldía Felicitación al Grupo Operativo de Apoyo y Prevención (G.O.A.P.) del orden del día de la sesión a celebrar el lunes día 14 de diciembre de 2015.

Considerando informe de la Oficial-Jefe Acctal. de la Policía Local de fecha 14 de diciembre de 2015.

Se propone que en el punto **Primero.-** *Mostrar nuestra felicitación a los Agentes integrantes del Grupo GOAP, por el gran interés demostrado en la colaboración policial y la profesionalidad en el desempeño de su actividad en los hechos reseñados*, la siguiente enmienda de adición:

Los integrantes del Grupo GOAP son:

- Agente T.I.P. 11213, D. XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX
- Agente T.I.P. 11186, D. XXXX XXXXXX XXXX XXXXXXX
- Agente T.I.P. 12326, D. XXXX XX XXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX
- Agente T.I.P. 11224, D. XXXXXXX XXXX XXXX
- Agente T.I.P. 11218, D. XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX
- Agente T.I.P. 11047, D. XXXX XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX”

Sometida la enmienda al dictamen a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, Dª Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Pilar Bernardina Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, Dª Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

El dictamen enmendado queda como sigue:

“Considerando escrito de reconocimiento de la labor, y agradecimiento, al Grupo Operativo de Apoyo y Prevención (GOAP) por parte de la Dirección General de la Policía, Comisaría General de Policía Judicial, Unidad de Droga y Crimen Organizado, con Registro General de Entrada nº 12068 y fecha 12 de noviembre de 2015.

Considerando que gracias a la labor, disposición y profesionalidad de sus integrantes se ha logrado determinar las personas relacionadas con las viviendas situadas en la C/ Golondrinas (las denominadas “Narcoembarcaderos”), utilizadas por la organizaciones criminales como infraestructura para facilitar el tráfico de estupefacientes a gran escala.

Por ello esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Mostrar nuestra felicitación a los Agentes integrantes del Grupo GOAP, por el gran interés demostrado en la colaboración policial y la profesionalidad en el desempeño de su*

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



actividad en los hechos reseñados.

Los integrantes del Grupo GOAP son:

- Agente T.I.P. 11213, D. XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX
- Agente T.I.P. 11186, D. XXXX XXXXXXXX XXXX XXXXXXXX
- Agente T.I.P. 12326, D. XXXX XX XXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX
- Agente T.I.P. 11224, D. XXXXXXXXXXX XXXX XXXX
- Agente T.I.P. 11218, D. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX
- Agente T.I.P. 11047, D. XXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX”

Segundo.- Trasladar nuestra felicitación a los mencionados, destacando su alto grado de cualificación.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al expediente personal de cada uno de ellos”.

Sometido el dictamen enmendado a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 5º.- INICIACIÓN DEL TRÁMITE PARA LA APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTUACIÓN EN FINCA “EL ALGARROBO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).

Seguidamente se conoció dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 4 de diciembre de 2015, a la Propuesta del Concejel de Urbanismo del tenor literal siguiente:

“Que se han recibido escritos de D. XXXXXXXXXXX XXXX XXXXXXXX, con fecha y numero de registro general de entrada en este Ayuntamiento 24 de abril de 2015 y 15 de julio de 2015, con nº. de registro 004417 y 007575 respectivamente, adjuntando para su aprobación municipal “Proyecto de Actuación en finca El Algarrobo”, en el término municipal de Los Barrios, redactado por el letrado D. XXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXX.

RESULTANDO.- Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales de fecha 15/06/2015 y 07/10/2015, de los que se deducen que resulta viable técnicamente concurriendo en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el resto de normativa sectorial aplicable.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe Jurídico con Visto Bueno de funcionario técnico

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

9

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==			

Municipal de fecha 21/10/2015 del tenor literal siguiente:

“I. PETICIONARIO.

Se consulta al letrado que suscribe por parte de la Delegación de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios. El presente informe jurídico se presta conforme contrato suscrito para prestación de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DIRECCIÓN LETRADA ALCALDÍA Y URBANISMO AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS. PEDIDO 729/15.

II.CUESTIÓN PLANTEADA.-

Mediante escritos presentados en fecha 24 de abril de 2015 y 15 de julio de 2015, con nº. de registro 004417 y 007575 respectivamente, por D. XXXXXXXXXX XXXX XXXXXXX, se presenta para la aprobación municipal el “Proyecto de Actuación en finca “El Algarrobo”, redactado por el letrado D. XXXX XXXXXXX XXXXX XXXXX, solicitándose por los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento que el que suscribe emita informe en relación a los aspectos legales del referido documento y del procedimiento y expediente que se tramita para la aprobación del mismo.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. Las actuaciones que se ejecuten en suelo no urbanizable requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

SEGUNDO. La Legislación básica aplicable sobre la cuestión viene determinada por:

- 1) Los artículos 42, 43, 50.B), 52.1.B), 52.2 y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 2) El artículo 14.2.f del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.
- 3) Artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.

TERCERO. Conforme al artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, *“cuando el suelo en situación rural no esté sometido al régimen de una actuación de urbanización, el propietario tendrá, además de lo previsto en el apartado primero, el deber de satisfacer las prestaciones patrimoniales que*

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

10

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17	
Observaciones	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30	
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		Página	

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

establezca, en su caso, la legislación sobre ordenación territorial y urbanística, para legitimar los usos privados del suelo no vinculados a su explotación primaria, así como el de costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión de las instalaciones y construcciones autorizables, con las redes generales de servicios y entregarlas a la Administración competente para su incorporación al dominio público, cuando deban formar parte del mismo. En este suelo quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, sin que, puedan efectuarse divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza.”

Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural.

CUARTO. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las actividades de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de dicha norma, ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística.

QUINTO. El artículo 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que cuando los actos que se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable y tengan por objeto las actuaciones de interés público a que se refiere el artículo 52.1 C) se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.

Asimismo, en virtud del artículo 52.1 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

11

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Ordenación Urbanística de Andalucía establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

Si correspondiera la aprobación de un Plan Especial deberíamos remitirnos al procedimiento de aprobación señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- Que conforme a los Fundamentos de Derecho y la legislación antes expuesta al documento de “Proyecto de Actuación en finca “El Algarrobo” que se informa le resulta de aplicación la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y demás legislación concordante, siendo el procedimiento a seguir el descrito en el artículo 43 de la citada norma y 17 del RDU.

SEPTIMO.- Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales, obrando en el expediente los correspondientes informes, de los que se deducen que resulta viable técnicamente concurriendo en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en los artículos 42.1 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el resto de normativa sectorial aplicable, a cuyo detalle nos remitimos.

OCTAVO.- El procedimiento a seguir para su aprobación es el siguiente:

- a) Solicitud del interesado acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo 42 de la LOUA.
- b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo anterior.
- c) Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
- d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.
- e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.
- f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

12

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==			

NOVENO.- Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece en el artículo 32.3 de esta Ley. Practicada la información pública por iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación. Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.

IV. CONCLUSIÓN.

A la vista de lo cual el Letrado que suscribe entiende que procede jurídicamente la adopción de acuerdo de iniciación del trámite o procedimiento antes especificado referido a la aprobación del “Proyecto de Actuación en finca “El Algarrobo” en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), presentado en fecha 24 de abril de 2015 y 15 de julio de 2015, con nº. de registro 004417 y 007575 respectivamente, por D. XXXXXXXXXXX XXXX XXXXXX, y redactado por el letrado D. XXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX.

En el lugar y fecha arriba indicado se emite el presente informe jurídico en 6 folios de papel común, que salvo mejor criterio, emite el letrado que suscribe, según su leal saber y entender y para que surta los efectos oportunos; y sin perjuicio ni menoscabo de cuantos demás informes pudieran venir determinados con carácter preceptivo por la normativa aplicable No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más conveniente”.

A la vista de lo que antecede **Y CONSIDERANDO** que, conforme a los informes técnico y jurídico emitido procede someter a la consideración del Iltmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de acuerdo de iniciación del trámite y procedimiento antes especificado en el Informe Jurídico, referido a la aprobación del “Proyecto de Actuación en finca El Algarrobo”, en el Término Municipal de Los Barrios (Cádiz), presentado por D. XXXXXXXXXXX XXXX XXXXXX ; el Concejal de Urbanismo emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Adopción de acuerdo de iniciación del trámite para la aprobación del “Proyecto de Actuación en finca “El Algarrobo”, en el Término Municipal de Los Barrios (Cádiz), presentado por D. XXXXXXXXXXX XXXX XXXXXX.

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

13

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Segundo.- Admitido a trámite el proyecto, se someta a formación pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero.- Se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, ésta deberá emitir el informe en plazo no superior a treinta días”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 6º.- INICIACIÓN DEL TRÁMITE PARA LA APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUERTE “EL MONACILLO” EN FINCA “LAS MAJADILLAS”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).

Seguidamente se conoció dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 4 de diciembre de 2015, a la Propuesta del Concejal de Urbanismo del tenor literal siguiente:

“Que se han recibido escritos presentados en fecha 9 de enero, 20 de marzo y 2 de julio de 2015, con nº. de registro 000364, 003190 y 007239 respectivamente, por la Arquitecto Dña. X XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX, en representación de la entidad “Alojamientos turísticos extrahoteleros Cortijo de las Majadillas, S.L.”, adjuntando para su aprobación municipal “Proyecto de Actuación en suerte “El Monacillo” en finca “Las Majadillas” de este termino municipal, redactado por la misma.

RESULTANDO.- Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales de fecha 09/03/2015, 10/04/2015 y 28/10/2015, de los que se deducen que resulta viable técnicamente concurriendo en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el resto de normativa sectorial aplicable.

RESULTANDO.- Que se ha emitido informe Jurídico con Visto Bueno de funcionario técnico Municipal de fecha 05/11/2015 del tenor literal siguiente:

“I. PETICIONARIO.

Se consulta al letrado que suscribe por parte de la Delegación de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios. El presente informe jurídico se presta conforme contrato suscrito para prestación de SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DIRECCIÓN LETRADA ALCALDÍA Y URBANISMO AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS. PEDIDO 729/15.

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

14

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==			

II.CUESTIÓN PLANTEADA.-

Mediante escritos presentados en fecha 9 de enero, 20 de marzo y 2 de julio de 2015, con nº. de registro 000364, 003190 y 007239 respectivamente, por la Arquitecto Dña. X XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, en representación de la entidad “Alojamientos turísticos extrahoteleros Cortijo de las Majadillas, S.L.”, se presenta para la aprobación municipal el “Proyecto de Actuación en suerte “El Monacillo” en finca “Las Majadillas”, redactado por la misma, solicitándose por los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento que el que suscribe emita informe en relación a los aspectos legales del referido documento y del procedimiento y expediente que se tramita para la aprobación del mismo.

III.FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. Las actuaciones que se ejecuten en suelo no urbanizable requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

SEGUNDO. La Legislación básica aplicable sobre la cuestión viene determinada por:

- a) Los artículos 42, 43, 50.B), 52.1.B), 52.2 y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- b) El artículo 14.2.f del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.
- c) Artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO. Conforme al artículo 13.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, “*en el suelo en situación rural a que se refiere el artículo 21.2,a), las facultades del derecho de propiedad incluyen las de usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.*

La utilización de los terrenos con valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable, quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que aquella legislación expresamente autorice.

Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

15

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural.”

CUARTO. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las actividades de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de dicha norma, ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística.

QUINTO. El artículo 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que cuando los actos que se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable y tengan por objeto las actuaciones de interés público a que se refiere el artículo 52.1 C) se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.

Asimismo, en virtud del artículo 52.1 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

Si correspondiera la aprobación de un Plan Especial deberíamos remitirnos al procedimiento de aprobación señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- Que conforme a los Fundamentos de Derecho y la legislación antes expuesta al documento de “Proyecto de Actuación en suerte “El Monacillo” en finca “Las Majadillas” que se informa le resulta de aplicación la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y demás legislación concordante, siendo el procedimiento a seguir el descrito en el artículo 43 de la citada norma y 17 del RDU.

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

16

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

SEPTIMO.- Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales, obrando en el expediente los correspondientes informes, de los que se deducen que resulta viable técnicamente concurriendo en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en los artículos 42.1 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el resto de normativa sectorial aplicable, a cuyo detalle nos remitimos, sin perjuicio de destacar los siguientes condicionantes:

“Que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 87/2004, de 2 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales, el área de actuación se encuentra enclavada en la zona de regulación especial “zona B”. Por ende, se estará a lo que disponga el organismo competente, en este caso el Parque Natural de Los Alcornocales, tanto en lo que respecta al Proyecto de Actuación como a la preceptiva Licencia de Obra.

Que en la documentación técnica que se aporta se cita que la actividad se desarrollará en una nave/edificación existente; se deberá, bien justificar que ésta cuenta con licencia de obra bien proceder a la legalización urbanística de la misma. En este sentido, tras la aprobación del Proyecto de Actuación se desarrollará Proyecto Básico y de Ejecución que defina todas las obras y/o instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad prevista. Asimismo, en la documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de actividad y de licencia urbanística de obra, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial que resulte de aplicación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 172 de la LOUA.

Que de acuerdo con el artículo 52.4, el propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo al apartado 5 del artículo 52 de la LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía mínima de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 67.d de la LOUA, la finca vinculada donde se implante una instalación de utilidad pública o interés social adquirirá la condición de indivisible. Deberá hacerse constar mediante anotación en el Registro de la Propiedad.”

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

17

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



OCTAVO.- El procedimiento a seguir para su aprobación es el siguiente:

- a) Solicitud del interesado acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo 42 de la LOUA.
- b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo anterior.
- c) Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
- d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.
- e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.
- f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO.- Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece en el artículo 32.3 de esta Ley. Practicada la información pública por iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación. Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.

IV. CONCLUSIÓN.

A la vista de lo cual el Letrado que suscribe entiende que procede jurídicamente la adopción de acuerdo de iniciación del trámite o procedimiento antes especificado referido al “Proyecto de Actuación en suerte “El Monacillo” en finca “Las Majadillas” presentado mediante escritos de fecha 9 de enero, 20 de marzo y 2 de julio de 2015, con nº. de registro 000364, 003190 y 007239 respectivamente, por la Arquitecto Dña. X XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXX, en representación de la entidad “Alojamientos turísticos extrahoteleros Cortijo de las Majadillas, S.L.”, redactado por la misma, que se presenta para la aprobación municipal.

En el lugar y fecha arriba indicado se emite el presente informe jurídico en 8 folios de papel común, que salvo mejor criterio, emite el letrado que suscribe, según su leal saber y entender y para que surta los efectos oportunos; y sin perjuicio ni menoscabo de cuantos demás informes pudieran venir determinados con carácter preceptivo por la normativa aplicable No obstante, la Corporación

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

18

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



resolverá lo que estime más conveniente”.

A la vista de lo que antecede **Y CONSIDERANDO** que, conforme a los informes técnico y jurídico emitido procede someter a la consideración del Iltmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de acuerdo de iniciación del trámite y procedimiento antes especificado en el Informe Jurídico, referido a la aprobación del “Proyecto de Actuación en suerte “El Monacillo” en finca “Las Majadillas”, en el Término Municipal de Los Barrios (Cádiz), presentado por Dña. X XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, en representación de la entidad “Alojamientos turísticos extrahoteleros Cortijo de las Majadillas, S.L.”; el Concejal de Urbanismo emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Adopción de acuerdo de iniciación del trámite para la aprobación del “Proyecto de Actuación en suerte “El Monacillo” en finca “Las Majadillas”, en el Término Municipal de Los Barrios (Cádiz), presentado por D^a. X XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, en representación de la entidad “Alojamientos turísticos extrahoteleros Cortijo de las Majadillas, S.L.

Segundo.- Admitido a trámite el proyecto, se someta a formación pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero.- Se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, ésta deberá emitir el informe en plazo no superior a treinta días”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 7º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se Puede, quien manifiesta que han registrado en el día de la fecha, aunque es cierto que tarde, una moción para debatir, primero su urgencia, sobre la reciente problemática que se ha creado sobre el horario de Navidad de la Biblioteca Municipal y la sala de estudios.

Señala que recogen las demandas de un colectivo amplio de estudiantes de la localidad, que ve mermado notablemente el horario de la Biblioteca, de la que hacen uso de la sala de estudios.

Motiva la urgencia en que la disminución de horario en Navidad se va a aplicar dentro de dos semanas, con lo cual es un asunto que requiere debatirlo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si tienen intención de intervenir antes de someter la urgencia a votación.

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



Toma la palabra el Sr. Alconchel, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, quien manifiesta que, por cuestión de orden, su Grupo va a votar en contra de la urgencia por una cuestión importante; y añade que hay otras cuestiones de fondo que podrían entrar a debatir, pero que el fin que se persigue es el que se está estudiando y ya se ha hecho público, cree que el domingo, y es que la intención del Equipo de Gobierno es estudiar esos horarios y ampliarlos en estas fechas de Navidad. Continúa manifestando que una vez que han decidido que lo van a hacer, estudiar e implantar, no ven la urgencia de la Propuesta.

Destaca que algunos de los días que se proponían en el calendario, cree que como Ayuntamiento están cerrados; pero que eso es más una cuestión secundaria y lo importante es que entienden que no procede la urgencia porque ya han hecho público que van a ampliar el horario del Servicio de Biblioteca.

Finaliza manifestando que sin entrar en cuestiones de fondo, creen que es razonable y por ello van a votar en contra de la urgencia.

Pide la palabra el Sr. Castillo.

El Sr. Alcalde concede un segundo turno para debatir si procede la urgencia.

Toma la palabra el Sr. Castillo, quien manifiesta que le parece lamentable que no se apruebe la urgencia, ya que en el Pleno siempre se suelen aprobar todas las urgencias de las Propuestas y luego se debaten. Dice que se puede estar a favor, o en contra, pero no querer debatir una moción que recoge una problemática de un grupo de vecinos y vecinas del pueblo, vendiendo siempre que las Instituciones están para solucionar los problemas de los vecinos, por ser las Instituciones más cercanas para solucionar problemas; y añade que es cierto que el Ayuntamiento, después que este colectivo sacase una nota de prensa porque cuando usaban otras fórmulas, otros métodos, el silencio era la respuesta, ahora se les dice que se va a estudiar; pero que lo que a ellos les demandan es que el horario se va a implantar los días 28, 29, 30, 4 y 5 es que la problemática es ahora y no vale estudiar no se sabe para cuándo, si para dentro de un mes, dos meses, tres meses.

Reitera que le parece lamentable que ni siquiera se quiera debatir la moción; que no discutiría la posición de cada Grupo municipal porque cada uno es libre de exponer su posición; pero que no se pueda debatir un asunto de urgencia, cuando en el Pleno se han debatido asuntos de urgencia de todo tipo, de todos los Partidos Políticos y de la posición de cada uno, que es libre, y no se quiera debatir esta moción, imagina que porque no se quiera tomar una decisión que pueda ser incómoda para su Grupo, le parece bastante lamentable y de bastante falta de democracia en el Pleno, en cuanto a no tener un debate. Da las gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que va a ceder la palabra al Sr. Alconchel, pero ha de indicar que del juego de la democracia participan todos, y no sólo el Sr. Castillo.

Toma la palabra el Sr. Alconchel, quien manifiesta que igual no se ha expresado con claridad, pero que lo que quería decir es que ya se hizo público que se iban a tener en cuenta esos horarios y la petición de los vecinos, con lo cual entienden que si se va a implantar lo que el Sr. Castillo está pidiendo en la Propuesta, no tiene sentido la urgencia; pero que, si por el contrario se fuese a estudiar una Propuesta de cara a dos meses, que no se va a implantar, podrían entrar en debate; pero como realmente se va a implantar tal cual pide, no entienden el sentido de la Propuesta. Añade que si ya es público y le está manifestando que ya se ha puesto en marcha para que se tome en consideración lo que

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



vienen pidiendo, no entienden el sentido de la urgencia, ya que se va a realizar lo que se pide en la Propuesta; pero que otra cuestión es que podrían debatir el fondo de la cuestión, u otros aspectos de la moción; pero que, aún no compartiendo algunas cuestiones que el Sr. Castillo plantea en la Propuesta porque le parecen erróneas y con un planteamiento equivocado, le está diciendo que se va a hacer, y con lo cual entiende que no hay tal urgencia; pero que, si le dice que es para el horario de verano, aún no lo han pensado. Reitera que para la que lleva en el día de la fecha, ya le ha dicho que se decidió el viernes y se ha hecho público el fin de semana, que se va a implantar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que cree que está suficientemente debatida la urgencia; pero que, de todos modos ha de dejar bastante claro al Sr. Castillo que en el juego de la democracia participan todos y las normas son las que tienen dadas; que es cierto que hay que votar si procede, o no, la urgencia. Continúa diciendo al Sr. Castillo que, en vez de haber presentado la moción esa misma mañana, la podría haber llevado a primeros de mes, e incluso cuando terminó el Pleno anterior, y así la habrían incluido en el orden del día; pero que los asuntos de urgencia tienen que ser aprobados por la mayoría legal de los miembros de la Corporación; y que, en este caso hace falta 11 votos y el Grupo Andalucista no va a votar a favor. Señala que si estuviesen los 21 miembros de la Corporación y el resto votase a favor, no pasaría nada y se debatiría el asunto, independientemente de la postura del Grupo Andalucista.

Dice al Sr. Castillo que todos juegan a la política y ésta permite muchas fórmulas de interpretar las cosas, e incluso la demagogia que ha utilizado a pesar de su corta experiencia en la Corporación; pero está claro que el Equipo de Gobierno está en la calle y también recibe los problemas de los ciudadanos; que no sólo el Sr. Castillo ve las redes sociales, sino que también ellos la ven; y como podrá comprobar están al tanto de las peticiones de los vecinos y en este caso se ha anunciado antes de que presentase la Propuesta, que iban a hacerlo e iban a abrir la Biblioteca durante la Navidad, los días que entienden son oportunos. Le dice que parece que el Equipo de Gobierno no hace nada y que al Sr. Castillo se le está ocurriendo todo de manera brillante; y añade que ya han hecho la prueba en otros años y le puede garantizar que se hizo cuando el Sr. Alconchel era Concejal de Cultura y se abrió la Biblioteca municipal en Navidades y no fue nadie; pero que ya han pasado cuatro años y hay que intentarlo otra vez, no hay ningún problema; y le garantiza que van a hacer un informe y le van a decir todos los ciudadanos que han utilizado el Servicio de la Biblioteca los días que se abra en Navidades, sin ningún tipo de inconveniente.

Indica que el hecho de que no se haya aprobado la urgencia de la Propuesta no significa que no se vaya a practicar, aunque podrían, en un momento determinado, tener algún tipo de cuestiones con las que estarían de acuerdo con la Propuesta, pero otras que no.

Señala que, dicho lo anterior van a proceder a votar la urgencia de la Propuesta.

Sometida la urgencia de la Propuesta a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 7** (6 PSOE, 1 A.E.Los Barrios Sí se Puede) [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Rubén Castillo Delgado]

- **Votos en contra: 10** (PA) [D.Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^aSara Lobato]

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

21

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

- **Abstenciones: 2 (PP)** [D. David Gil Sánchez, D. Pablo García Sánchez]

En consecuencia legal, **se rechaza** la urgencia de la Propuesta.

PUNTO 8º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL Nº 1968 AL Nº 2251, DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía; del nº 1.968 al nº 2251 del mes de octubre del año 2015.

La Corporación quedó enterada.

(Se hace constar en la presente que, en la convocatoria de la sesión, y por error de transcripción, se cita en el Punto 8º, dar cuenta de los Decretos del mes de “septiembre”, debiendo haber figurado Decretos del mes de “octubre”, que son los numerados, del 1968 al 2251).

PUNTO 9º.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 12917 Y FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE UN ANTICIPO EXTRAPRESUPUESTARIO DE FINANCIACIÓN POR IMPORTE DE 4.940.966,04 EUROS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO-LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 10º.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 12918 Y FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, CON RELACIÓN A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ) AL FONDO DE ORDENACIÓN A PARTIR DE 2015, PARA LAS SIGUIENTES NECESIDADES FINANCIERAS:

- Atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera: 16.635.994,43 €.

- Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local: 4.263.672,10 €.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 11º.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 12931 Y FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, CON RELACIÓN A LA ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN Y LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CON LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN LO REGULADO EN EL APARTADO 7 DEL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO-LEY 10/2015, POR UN IMPORTE DE 58.719.456,12 €.

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

22

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



La Corporación quedó enterada.

PUNTO 12º.- DAR CUENTA FACTURAS REGISTRADAS 3º TRIMESTRE 2015 (LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES).

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí se Puede, que dice:

“Tenemos una pregunta. Nos gustaría saber cuáles son las medidas concretas que dicen ustedes que ya tienen pensadas y planteadas; que nos explicaran cuáles son las medidas concretas referentes a la moción anterior que hemos presentado respecto a la Biblioteca o el horario de la sala de estudios; medidas concretas que dicen que tienen y nos gustaría saberlo.

Y un ruego; rogaría, Sr. Alcalde, que bien es cierto que podemos tener diferencias de criterio, pero que no nos acuse, o no se crea, que lo que nosotros hacemos es, quizás, como ustedes creen que se hacen las cosas. Nosotros no hacemos una moción tras una nota de prensa; nosotros, primero nos reunimos con los afectados, les dijimos cómo se hacía la nota de prensa, e hicimos la moción junto con ellos. No crea que somos de su misma condición porque se puede equivocar. Muchas gracias”.

Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

“Desde el Grupo Socialista tenemos varias preguntas y un ruego.

Las primeras cuatro preguntas van con el mismo caso.

¿Cuál es el destino de los aparatos de gimnasia el Pabellón “Soldado Samuel Aguilar”, que hemos visto apilados en una cuba exterior al recinto?

¿Qué mantenimiento se le ha dado en los últimos años, a estos aparatos que formaban parte de la dotación de material de una instalación pública como es el Pabellón?

Si se van a reponer estos aparatos para ponerlos a disposición de los usuarios del “Samuel Aguilar” o, en caso contrario, qué uso se tiene pensado dar a la sala donde estaban ubicados estos aparatos.

La siguiente pregunta es si este Gobierno ya tiene calculado cuándo va a iniciar la implantación de “zona wifi” por los diferentes espacios públicos del municipio como así prometía en la campaña electoral.

La siguiente pregunta es si este Ayuntamiento cuenta con algún representante técnico o político en el primer Foro Andaluz para la gobernanza en materia de violencia de género, un enfoque desde la Corporación Local, que se está realizando y ha sido organizado por la Consejería de Igualdad y

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



Políticas Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias. Nos parece un foro interesante para seguir actualizando lo necesario en cuanto a luchar contra la violencia de género.

También nos gustaría saber si se realizó y se promovió, por parte del Ayuntamiento, alguna actividad el pasado 1 de diciembre, con motivo del Día Mundial Contra el SIDA, para seguir concienciando a la sociedad del peligro de bajar la guardia ante esta gravísima epidemia.

También nos gustaría conocer qué plantea el Alcalde después que se haya conocido hoy que el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo nº 1 lo declara incompetente para decidir quien negocia y quien no negocia el Convenio Colectivo de los empleados municipales; si se va a variar esa Mesa de Negociación que se planteó con los representantes sindicales para desbloquear, cuanto antes, lo que creemos debe ser normal en cualquier Institución, que es que esa negociación laboral entre la parte empresa, la parte del Ayuntamiento, y la parte, también, de representación de los trabajadores, que también han sido legítimamente elegidos.

Y por último, el último ruego; el ruego, en definitiva, que lanzamos, es insistir en que se mejore la limpieza del municipio y, especialmente, en aquellos núcleos que están más alejados de Los Barrios; núcleos como Guadacorte, La Vega del Golf, La Dehesa, y concretamente también en Los Cortijillos, donde este fin de semana hemos podido comprobar muchos de nosotros que hemos asistido a la fiesta navideña que se celebró en la Plaza de San Juan, por la que también trasladamos desde este Grupo nuestra enhorabuena a la Comisión de Fiestas y a los colectivos, como la Asociación de Mujeres Pozo de la Huerta, que han participado activamente en esta fiesta; pero yendo a esa celebración pudimos comprobar cómo, por ejemplo, además de La Dehesa; además de Guadacorte; además de La Vega del Golf; en Cortijillos, precisamente las calles de acceso a la Plaza de San Juan se encontraban en un pésimo estado de limpieza; y ante una celebración que va a congregarse a un gran número de vecinos, no nos parece la imagen ideal que debe dar un rincón también tradicional de nuestro municipio, como es ese núcleo.
Muchas gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Voy a intentar contestarle dentro de lo que sea posible, y lo que no, lo haremos en otra sesión plenaria. Como ustedes saben, no estamos obligados a contestarles hoy, pero sí habrá cuestiones que podamos contestar.

Con respecto a lo que comenta el Sr. Puerto en relación a los aparatos de gimnasia, le contestaré con más detalle en el siguiente Pleno, pero sí le puedo decir que estas máquinas están totalmente deterioradas y que no están inventariadas; por lo tanto, no son maquinaria municipal. Eso es de lo que no queda constancia en el Ayuntamiento; pero bueno, ya le daré con más detalle cuál ha sido el destino de esta maquinaria y cómo aparecen ahí; porque, evidentemente, si no están inventariadas habrá que ver quién las ha comprado, cómo se ha hecho, etc., etc.; o, a lo mejor, es que no son ni municipales. Pero sí es cierto que la sala va a ser utilizada para un nuevo deporte que está de moda en nuestro municipio, que tiene mucha demanda y que es King-boxing, si no me equivoco y que la Sra. Concejala de Deporte así me ha hecho conocer; y además, tenemos también la gran suerte de contar con una campeona mundial de King-boxing en nuestro municipio y, evidentemente, es un deporte, que como todos los deportes que se practican en este municipio vamos perfectamente a

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



apoyar y vamos a intentar que siga creciendo.

Con respecto a la implantación de la zona wifi que prometimos en la campaña electoral, como usted sabe es un estudio que no es fácil de llevar a cabo, y además, también sabe usted, y si no lo sabe le invito a que se informe que es un problema de legalidad importante la implantación de la zona wifi en zonas públicas; es algo de lo que seguimos a la espera de los informes técnicos pertinentes y si es posible lo llevaremos a cabo lo antes posible. De todos modos, no es una cuestión que sea barata y que tampoco creo que podamos llevar a cabo inmediatamente.

Cuando uno se presenta a unas elecciones los cargos son para cuatro años y no todo se puede hacer en el primer mes de gobierno.

Con respecto a si tenemos a alguien en el primer Foro de Gobernanza para la Violencia de Género; pues realmente lo desconozco. Si no tenemos a alguien, intentaremos tener a alguien y si es posible asistiremos a este tipo de foro que es muy importante para que los Ayuntamientos podamos aportar también ideas y podamos conocer las buenas prácticas de otros Ayuntamientos en ese sentido sin ningún tipo de duda.

Con el Día Mundial del SIDA; también desconozco si se hizo algo por parte del Ayuntamiento. Yo creo que sí, que alguna actividad se hizo; pero bueno, ya le diré con más detalle en su momento en el próximo Pleno.

Sr.Puerto, le felicito que usted tenga tanto contacto con algunas Centrales Sindicales en este Ayuntamiento y usted conozca que esta mañana el Contencioso-Administrativo nº 1 ha determinado ...

Toma la palabra el Sr. Puerto, que dice:

“Ha publicado”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Sr. Puerto, no me interrumpa Ud., porque además no tiene usted la palabra y es que además, estoy un poco cansado. Yo no se si usted cree que hace una gracia, pero realmente usted siempre que interrumpe al Sr. Alcalde en su intervención hace una falta de respeto, no sólo ya a la persona que ocupa el cargo, sino también al cargo en sí. No se como decírselo; no hay ni un solo Pleno desde que usted está en esta Corporación como Portavoz, que no le haya tenido que llamar la atención para que usted no falte al respeto y mantenga el orden siempre en este sentido.

Ya le digo que me parece muy bien que mantenga buena relación con las Centrales Sindicales que igualmente lo han hecho público, no lo descarto; pero está claro que si no se lo han dicho las Centrales Sindicales es que usted está muy atento a la prensa. Yo no he tenido tanto tiempo para eso, he tenido otras ocupaciones. Lo que sí le puedo decir es que como Administración Pública que somos y muy respetuosos con la Justicia, haremos lo que en este caso la Justicia nos diga que tengamos que hacer, compartamos, o no compartamos el criterio. Si el criterio es, en este caso, contrario a lo que pensaba, recurriremos al Órgano superior, que en este caso creo que es el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; y, obviamente, defenderemos la postura que hemos mantenido hasta la fecha. Tengamos, o no tengamos razón, nos lo pueden decir en segunda instancia, en este

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



caso la Administración Judicial superior. Y hay algo que es importante: no sólo acudir a la Justicia para reclamar los derechos cuando uno cree que están lesionados, o que no se respetan sus derechos; sino también, conocer cuál es el procedimiento judicial y respetar tanto el derecho a la defensa, como el derecho a poner la denuncia.

Por lo tanto, ya les iremos informando en su momento, si es necesario; y de todos modos, viendo que el criterio que tenía el Ayuntamiento en un principio, no cree el Contencioso-Administrativo de Algeciras que es el correcto, suspenderemos la Mesa de Negociación, como está suspendida ahora mismo, hasta que tengamos la resolución definitiva por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o que la Sentencia sea firme. Hay que tener en cuenta que este sindicato que ha presentado esta demanda, tiene todo su derecho, pero también el Ayuntamiento tiene el derecho de autoorganizar el Ayuntamiento, y en esas estamos como venimos intentando hacer después del desastre tan absoluto y horroroso que ustedes nos dejaron, su Partido nos dejó en su momento.

Con respecto a la mejora de la limpieza en los núcleos; evidentemente que sí. Esta es una cuestión que me preocupa muchísimo; y bien lo saben nuestros compañeros del Equipo de Gobierno del Grupo Andalucista, que estamos muy interesados en mejorar los servicios públicos que se prestan en Los Barrios. Pero para ello tenemos que mejorar nuestra situación; es decir, aunque usted esté en contra de los servicios externalizados, también es cierto y no puede ser de otra manera, que aunque sean servicios que se presten de manera pública, también hay que pagar a los trabajadores, también hay que ponerles las escobas, también hay que ponerles la maquinaria para limpiar.

Como usted comprenderá, los fines de semana los servicios son mucho más caros, porque también los trabajadores tienen sus derechos; y evidentemente, el servicio que tenemos de limpieza a día de hoy en el municipio de Los Barrios es el que podemos permitirnos pagar y aún así, nos cuesta; aunque hoy estamos al día, es cierto que nos cuesta.

No creo que sea, sólo y exclusivamente obligación del Ayuntamiento limpiar; también es obligación de todos el que tengamos la habilidad de concienciar cívicamente a la ciudadanía de que no sólo hay que limpiar, sino que también hay que intentar ensuciar lo menos posible. Así que yo les animo a que participen todos ustedes de la campaña de educación cívica que queremos llevar a cabo en el futuro, y que no sólo sea que el Ayuntamiento tiene que limpiar, que lo tenemos que hacer sin ningún tipo de duda, sino también que ustedes formen parte de esta intención que tenemos; que no es más limpio el que más limpia, sino el que menos ensucia. Y eso lo saben ustedes bastante bien.

Con respecto a las medidas concretas de la Biblioteca, le puedo decir que el horario que se va a establecer en estos días es el siguiente: los días 28, 29, 30 de diciembre, y 4 y 5 de enero, de 8 de la mañana a 9 de la tarde; y le puedo garantizar que vamos a ser el único municipio de la Comarca que va a abrir estos días, a estas horas y, concretamente, el municipio de La Línea va a cerrar su Biblioteca del 21 de diciembre al 7 de enero.

Concretamente, Sr. Castillo, con el último ruego que usted me hace; en el juego político, como usted bien ha dicho antes, cada uno tienen sus posicionamientos y sus posturas. Del mismo modo que usted no quiere que yo interprete sus formas de traer las cuestiones a Pleno, o de estrategia política, también le voy a pedir yo el mismo respeto y rasero para los demás; es decir, usted quiere que yo respete su forma de hacer oposición y usted no quiere respetar nuestra forma de hacer gobierno. Aquí cada uno puede tener la opinión que le parezca oportuna, pero lo mismo que se pide para uno hay que desearle a los demás; no sólo usted tiene derechos, también tiene deberes, y el deber de respetar a todos los miembros de esta Corporación.

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

26

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Le puedo garantizar, y es una pena que usted no estuviera en esta Corporación en la legislatura 2003-2007, o 2007-2011, que a día de hoy no ha habido ningún Alcalde en este Ayuntamiento tan aperturista y tan democrático como éste que usted tiene presidiendo esta Corporación. Se lo puedo garantizar porque tengo bastantes pruebas de ello y muestras de lo que han sido los Alcaldes en esta Corporación antes de mi llegada. Yo creo que la participación que tienen los miembros de esta Corporación en los Plenos y en todo lo que se compete la dedicación a cargo público es ejemplar y vamos a seguir haciéndolo e intentando que se siga haciendo en el futuro, igual que hemos facilitado incluso hasta el acceso de los Portavoces y de los demás Grupos de la Corporación a su dedicación para el cargo público. Concretamente, nunca antes los Portavoces de los Grupos Políticos habían tenido una dedicación parcial como la que usted tiene de 18.000 euros anuales para poder dedicarse a sus funciones como Portavoz de la oposición, en este caso del Grupo Los Barrios Sí se Puede, y que es importante; y eso no es por gusto, ni por hacerle la pelota a nadie; simplemente es porque tenemos fe ciega en que la participación suya desde la oposición en criticar y en proponer al Gobierno municipal lo que usted estime pertinente, va a hacer que entre todos hagamos un pueblo mejor. Ese es nuestro criterio, es nuestra voluntad y por eso trabajamos en esa línea. Cualquier cuestión que usted crea oportuno que pueda comunicar a este Equipo de Gobierno, tendrá usted las puertas abiertas como las ha tenido hasta ahora; y sin ningún tipo de duda estamos a la espera de cualquier iniciativa por su parte.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria General, certifico.

Pleno Ordinario 14/12/15 S/D

27

Código Seguro De Verificación:	u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	28/01/2016 18:13:17	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	28/01/2016 14:34:30	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	http://verifirma.losbarrios.es/verifirmav2/code/u/BDVm0g4DsN81EjKR1BMQ==			